



## **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

**Resolución 325/2021**

**RESFC-2021-325-APN-D#INCUCAI**

Ciudad de Buenos Aires, 18/11/2021

VISTO el expediente EX-2021-60746554-APN-DAJ#INCUCAI, las disposiciones de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, su Decreto Reglamentario N° 16/2019 y la Resolución INCUCAI N° 177 del 8 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución citada en el VISTO, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – 2021, en el marco de las funciones y competencias que le son conferidas por la Ley N° 27.447 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 16/2019.

Que el referido PROGRAMA tiene por objeto garantizar la operatividad de los servicios de trasplante de establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, a través de la asistencia financiera que brinda el INCUCAI con recursos del FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, destinada a cubrir los costos variables por diversas prácticas trasplantológicas que se realizan a pacientes con cobertura pública exclusiva, a través de valores modulados para cada una de ellas.

Que a tales fines, el ANEXO II de la Resolución INCUCAI N° 177/2021 fijó los módulos para la cofinanciación de las prácticas relativas a la evaluación pre-trasplante renal, el trasplante renal y el implante de córneas, efectuadas en establecimientos sanitarios públicos a la citada población de pacientes, y el ANEXO III aprobó el modelo de Compromiso de Gestión a suscribir con las Autoridades Sanitarias Provinciales y las Direcciones de Hospitales Públicos, para la instrumentación de la asistencia financiera prevista.

Que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES (UCPE) del INCUCAI, basada en la necesidad de evitar el desfinanciamiento de los efectores sanitarios públicos por prácticas inherentes a la procuración y el trasplante realizadas en la atención de pacientes con cobertura pública exclusiva, y a su vez darle sustento al PROGRAMA, propone la incorporación de dos nuevos módulos comprensivos del pre-trasplante y el trasplante renal con donante vivo relacionado.

Que la medida que se propicia es resultado del análisis efectuado por la UCPE en conjunto con la DIRECCIÓN MÉDICA, de los datos aportados y consultas realizadas con diferentes equipos de trasplante de servicios públicos, en relación a los gastos variables que deben afrontar para la realización de tales prácticas.



Que como consecuencia de ello, y descontando los beneficios en los que redundaran la medida, principalmente enfocada a garantizar el acceso de la población con cobertura pública exclusiva al trasplante, resulta pertinente incorporar al PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – 2021, los módulos propuestos.

Que a tenor de lo precedentemente expuesto, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS considera necesario efectuar las adecuaciones necesarias a los acuerdos celebrados y demás aspectos normativos que hacen a su ejecución, proponiendo aprobar un nuevo modelo de Compromiso de Gestión contemplativo de las prácticas que en el futuro se puedan incorporar al PROGRAMA, tal cual lo expresado en sus objetivos y alcances, con el fin de facilitar los aspectos administrativos y los tiempos que demandan las gestiones para la suscripción de los mismos.

Que la presente resolución ha sido tratada por la COMISIÓN FEDERAL DE TRASPLANTE (COFETRA) conforme lo previsto en el artículo 61 de la Ley N° 27.447.

Que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 27.447 y el artículo 3° de su reglamentación aprobada por Decreto N° 16/2019.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Directorio, en su sesión del día 18 de noviembre de 2021, conforme surge del texto del Acta N° 48.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpórense al “PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – 2021”, los módulos para la cofinanciación de los costos variables de las prácticas efectuadas en establecimientos sanitarios públicos a pacientes con cobertura pública exclusiva, que se detallan en el ANEXO I (IF-2021-111195949-APN-INCUCAI#MS) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el modelo de Adenda para la incorporación de los módulos aprobados en el artículo precedente, a los Compromisos de Gestión celebrados, que como ANEXO II (IF-2021-111228302-APN-DAJ#INCUCAI) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébese el modelo de Compromiso de Gestión que como ANEXO III (IF-2021-111229430-APN-DAJ#INCUCAI) forma parte de la presente, a suscribir con las Autoridades Sanitarias Provinciales y las Direcciones de Hospitales Públicos, para la instrumentación de la asistencia financiera prevista en el PROGRAMA, la que será solventada con recursos de este Organismo Nacional correspondientes al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES y sujetos a la disponibilidad presupuestaria pertinente



ARTÍCULO 4º.- Deróguese el ANEXO III de la Resolución INCUCAI N° 177/2021.

ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones establecidas en la presente resolución entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese. Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese.

Jose Luis Bustos - Carlos Soratti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 19/11/2021 N° 89061/21 v. 19/11/2021

**Fecha de publicación 19/11/2021**

